



**ESCUELA DE
POSGRADO DE
MÉXICO**

ESCUELA DE POSGRADO DE MÉXICO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS

El presente contrato regula la prestación de servicios educativos entre Escuela de Posgrado de México, S.C., en lo sucesivo EPM, y la persona estudiante que lo acepta mediante el formulario electrónico de inscripción y/o mediante el uso de los servicios educativos. Los datos de identificación, el plan de estudios, el Registro de Validez Oficial de Estudios (RVOE), la generación y las condiciones económicas aplicables constarán en el expediente electrónico y en la confirmación de inscripción, sin necesidad de una carátula independiente.

DECLARACIONES

EPM declara que es una institución particular con domicilio en Sta. Gertrudis 106, Colonia Real de Minas, Pachuca de Soto, Hidalgo, México, C.P. 42090; sitio web posgrado.org.mx; correo electrónico info@posgrado.org.mx, y teléfono +52 55 2115 2327. Asimismo, declara que prestará el servicio correspondiente al plan de estudios con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios identificado en la confirmación de inscripción.

La persona estudiante declara que solicitó libremente su inscripción; que los datos y documentos proporcionados son auténticos; que recibió información sobre el plan de estudios y sus condiciones económicas; y que, antes de aceptar electrónicamente este contrato, tuvo acceso a su texto completo y pudo consultarlo y conservarlo.

Ambas partes reconocen como integrantes de la relación contractual este contrato, los datos proporcionados en el formulario de inscripción, la confirmación emitida por EPM, la información particular del plan de estudios publicada en el sitio web, la beca o promoción concedida por escrito, el plan de pagos, los Términos y Condiciones vigentes al efectuarse el primer pago, el Reglamento Escolar y el Aviso de Privacidad. En caso de contradicción se observará la legislación aplicable y, después, la condición particular expresamente concedida por EPM.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

EPM se obliga a prestar el servicio educativo correspondiente al plan de estudios identificado en la confirmación de inscripción, conforme a la modalidad y al RVOE aplicables. La persona estudiante se obliga a cumplir los requisitos académicos, documentales, administrativos y económicos correspondientes. El contrato no garantiza una calificación aprobatoria, la conclusión automática del plan de estudios ni la obtención del grado sin cumplir dichos requisitos.

SEGUNDA. DATOS PARTICULARES Y EXPEDIENTE ELECTRÓNICO

La identificación de la persona estudiante y, cuando corresponda, de su madre, padre, tutor o responsable del pago; el nombre del plan de estudios; nivel educativo; RVOE y autoridad otorgante; modalidad; duración; generación; fecha de inicio; inscripción; reinscripción; colegiatura; beca; periodicidad de pagos y demás condiciones particulares se integrarán con la información capturada en el formulario, la información publicada para el plan de estudios, la comunicación de beca o promoción,



los comprobantes de pago y la confirmación de inscripción emitida por EPM. Dichos elementos formarán parte del contrato sin necesidad de reproducirse en una carátula.

La persona estudiante deberá revisar esos datos y solicitar oportunamente la corrección de cualquier error. EPM conservará el expediente y la evidencia electrónica de la versión del contrato aceptada, sin perjuicio de los derechos de acceso, rectificación y demás derechos reconocidos por la legislación aplicable.

TERCERA. INSCRIPCIÓN Y FORMALIZACIÓN

El primer pago confirma la intención de inscripción, reserva un lugar en la generación e inicia actuaciones administrativas y académicas, de conformidad con los Términos y Condiciones que deben encontrarse disponibles antes de efectuarlo. El pago no sustituye la aceptación del presente contrato.

La persona estudiante aceptará este contrato mediante una casilla expresa en el formulario de inscripción, después de tener acceso a su contenido. La inscripción quedará formalizada y el contrato surtirá efectos cuando EPM revise el expediente, confirme el cumplimiento de los requisitos y notifique por correo electrónico el registro de la inscripción. EPM enviará a la persona estudiante una copia del contrato aceptado y su confirmación de inscripción.

Si la inscripción no pudiera confirmarse por documentación falsa, alterada, insuficiente o no entregada, o por otra causa imputable a la persona estudiante, se aplicarán las condiciones de no reembolso previamente aceptadas en los Términos y Condiciones vigentes en la página web <https://posgrado.org.mx>. Si EPM determina que no puede prestar el servicio por una causa directamente imputable a la institución, procederá la devolución correspondiente.

Cuando la persona estudiante sea menor de edad, la aceptación deberá ser realizada también por su madre, padre o tutor, quien acreditará su representación y asumirá las obligaciones económicas que le correspondan. Al alcanzar la mayoría de edad, la persona estudiante continuará directamente la relación y actualizará o ratificará sus datos cuando EPM lo solicite.

CUARTA. DOCUMENTACIÓN

La persona estudiante deberá entregar la documentación de ingreso determinada por EPM dentro de los plazos institucionales y autoriza su verificación con las instituciones o autoridades emisoras cuando haya otorgado el consentimiento correspondiente. Cuando la normativa admita una inscripción condicionada, deberá suscribirse la carta compromiso aplicable.

La falsedad, alteración, insuficiencia o falta de documentos podrá ocasionar rechazo, suspensión o baja. Los documentos emitidos en el extranjero deberán cumplir, cuando proceda, los requisitos de traducción, legalización, apostilla, equivalencia o revalidación, cuyos costos estarán a cargo de la persona interesada.

QUINTA. PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se prestará mediante el Campus Virtual EPM, aplicaciones, videoconferencias, correo, mensajería y otras herramientas institucionales. EPM podrá realizar cambios razonables de docentes, horarios, calendario, secuencia de actividades o plataforma por necesidades académicas u operativas, sin alterar sustancialmente el plan de estudios, la modalidad autorizada, el RVOE, la duración, el precio



pactado o el grado ofrecido. La fecha de inicio podrá aplazarse hasta por siete semanas sin que ello se considere cancelación definitiva de la generación.

La persona estudiante deberá contar con conexión a internet y equipo compatible, proteger sus credenciales y notificar accesos no autorizados. EPM atenderá las fallas generales bajo su control mediante reposición, reprogramación o una alternativa razonable, pero no responderá por fallas del equipo, conexión o servicios contratados directamente por la persona estudiante.

SEXTA. OBLIGACIONES DE EPM

EPM deberá prestar el servicio conforme al plan de estudios, modalidad y RVOE aplicables; proporcionar acceso a los recursos y plataformas institucionales correspondientes; informar los criterios de evaluación y registrar los resultados académicos; brindar atención por sus canales institucionales; respetar la colegiatura neta, beca y beneficios particulares durante la trayectoria regular; expedir los documentos académicos procedentes cuando se cumplan sus requisitos; y tratar los datos personales conforme al Aviso de Privacidad vigente en la página web <https://posgrado.org.mx> y la legislación aplicable.

SÉPTIMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA PERSONA ESTUDIANTE

La persona estudiante tendrá derecho a recibir el servicio contratado, conocer los criterios de evaluación, consultar sus resultados, solicitar aclaraciones, recibir trato digno, presentar quejas y obtener los documentos académicos que legalmente correspondan cuando cumpla los requisitos.

Deberá proporcionar información auténtica; realizar las actividades y evaluaciones; consultar los canales oficiales; mantener actualizados sus datos; pagar oportunamente; proteger sus credenciales; respetar a la comunidad; observar el Reglamento Escolar; y abstenerse de plagio, suplantación, fraude académico, hostigamiento, alteración de plataformas o distribución no autorizada de materiales.

OCTAVA. COLEGIATURAS Y PAGOS

El número, periodicidad e importe de las colegiaturas dependerán del plan de estudios y serán los informados en el plan de pagos o confirmación de inscripción. Cada colegiatura deberá cubrirse dentro de los primeros diez días naturales del periodo correspondiente. A partir del día 11 se aplicará, por una sola vez respecto de cada colegiatura vencida, un recargo equivalente al 5 % de su importe.

EPM no realizará cobros automáticos recurrentes; cada pago deberá ser iniciado por la persona estudiante o por la persona responsable del pago mediante las cuentas o medios comunicados oficialmente. EPM absorberá la comisión ordinaria de Stripe o la Plataforma o intermediario de pagos correspondiente. Los pagos se tendrán por realizados cuando sean identificados y confirmados. Los comprobantes fiscales se emitirán conforme a las disposiciones aplicables y con los datos proporcionados oportunamente.

NOVENA. MORA, SUSPENSIÓN Y BAJA ADMINISTRATIVA

Transcurridos diez días sin pago, EPM podrá suspender provisionalmente el acceso al Campus Virtual EPM y a otros servicios, sin extinguir el adeudo. Con dos colegiaturas vencidas podrá proceder la baja administrativa. Una vez regularizada la situación, la reactivación se realizará dentro de un plazo máximo de tres días y no generará una cuota de reactivación.



ESCUELA DE POSGRADO DE MÉXICO

La colegiatura neta permanecerá sin incrementos durante la trayectoria regular. Después de una baja provisional o temporal y posterior reingreso, o cuando la persona estudiante se incorpore a otra generación, se aplicará el precio vigente. El porcentaje de beca previamente concedido se conservará, salvo que exista una causa legal o académica expresamente prevista para su modificación.

DÉCIMA. BECAS, PROMOCIONES, INSCRIPCIÓN Y REINSCRIPCIÓN

La beca será individual, no acumulable con otros beneficios salvo autorización expresa y se conservará durante el plan de estudios. El retraso en los pagos no ocasionará por sí solo su pérdida automática. La inscripción o reinscripción sin costo será aplicable únicamente cuando se conceda expresamente como promoción. Fuera de una promoción, podrán cobrarse los conceptos previamente informados.

DÉCIMA PRIMERA. PAGOS NO REEMBOLSABLES

Las cantidades pagadas y confirmadas por EPM, incluidas colegiaturas, inscripciones, reinscripciones y pagos anticipados, no serán reembolsables por cancelación, desistimiento, abandono, inactividad, falta de documentación, incumplimiento de requisitos o cualquier otra causa imputable a la persona estudiante. Tampoco podrán transferirse a otra persona, plan de estudios o generación.

Únicamente procederá analizar y, en su caso, efectuar una devolución por cancelación definitiva de la generación por EPM; imposibilidad definitiva de prestar el servicio por una causa directamente imputable a EPM; pago duplicado o cobro indebido; o disposición legal o resolución de autoridad competente. Lo anterior se aplicará sin perjuicio de los derechos irrenunciables reconocidos por la legislación mexicana.

DÉCIMA SEGUNDA. BAJA Y REINGRESO

La baja podrá solicitarse inicialmente por WhatsApp, pero deberá formalizarse mediante el formato institucional firmado y surtirá efectos cuando EPM la confirme y registre. Para evitar que se genere la colegiatura del mes siguiente, deberá solicitarse antes del inicio de dicho mes. La baja no elimina adeudos ni convierte en reembolsables los pagos realizados.

La baja temporal podrá durar hasta seis meses. Dentro de ese plazo, la persona estudiante podrá solicitar su reingreso sin cuota específica y conservará el porcentaje de beca concedido, aunque se aplicará la colegiatura vigente. Las asignaturas aprobadas se conservarán durante seis meses y su aplicación al reingreso dependerá de la compatibilidad del plan de estudios y de la normativa educativa aplicable.

DÉCIMA TERCERA. EVALUACIÓN, INTEGRIDAD Y DISCIPLINA

La evaluación, calificación mínima, acreditación, recursamiento, revisión de resultados, permanencia, equivalencias y demás aspectos académicos se regirán por el plan de estudios, los programas de las asignaturas y el Reglamento Escolar. Las medidas disciplinarias atenderán la gravedad de la conducta y el procedimiento institucional aplicable.

DÉCIMA CUARTA. TITULACIÓN Y DOCUMENTOS ACADÉMICOS

La obtención del grado exige acreditar todas las asignaturas y cumplir los requisitos académicos, documentales y administrativos, incluida la opción de titulación autorizada. EPM no cobrará derechos institucionales de titulación ni una cuota institucional por la expedición ordinaria del título.

La cédula profesional es distinta del título y su expedición depende de la autoridad competente. No están incluidos fotografías, apostillas, legalizaciones, traducciones, envíos, duplicados, servicios adicionales



ni pagos cobrados directamente por autoridades. EPM no garantiza fechas de expedición sujetas a trámites o sistemas de autoridad.

DÉCIMA QUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los materiales, evaluaciones, videos, marcas y recursos proporcionados por EPM o sus docentes son para uso personal y académico. No podrán reproducirse, comercializarse, publicarse, compartirse o distribuirse sin autorización, salvo los usos permitidos por la ley. Los trabajos originales de la persona estudiante conservarán su autoría; EPM podrá utilizarlos para evaluación, revisión, archivo y evidencia académica, salvo que se requiera una autorización adicional para otra finalidad.

DÉCIMA SEXTA. DATOS PERSONALES Y COMUNICACIONES

El tratamiento de datos personales se registrará por el Aviso de Privacidad. EPM podrá enviar comunicaciones indispensables por correo electrónico, teléfono, WhatsApp, Campus Virtual EPM, aplicación institucional u otros medios proporcionados. La persona estudiante deberá mantenerlos actualizados. El uso promocional de imagen, voz o testimonios requerirá autorización separada cuando corresponda.

DÉCIMA SÉPTIMA. ALCANCE Y RESPONSABILIDAD

EPM no garantiza aprobación, titulación automática, expedición de cédula en una fecha determinada, empleo, ascenso, incremento salarial ni reconocimiento automático del grado en otro país. EPM responderá por prestar el servicio conforme a lo contratado y adoptará medidas razonables ante caso fortuito o fuerza mayor, incluida la reprogramación o sustitución temporal de actividades.

DÉCIMA OCTAVA. TERMINACIÓN

El contrato terminará por conclusión del plan de estudios, baja voluntaria confirmada, baja administrativa, incumplimiento grave, falsedad documental, fraude académico, imposibilidad definitiva de continuar el servicio o acuerdo escrito. La terminación no extingue adeudos anteriores ni las obligaciones de propiedad intelectual o conservación de expedientes que deban subsistir.

DÉCIMA NOVENA. VIGENCIA Y MODIFICACIONES

El contrato surtirá efectos cuando EPM confirme y registre la inscripción y permanecerá vigente durante la relación educativa. Las condiciones particulares aceptadas no podrán modificarse unilateralmente en perjuicio de la persona estudiante. Las actualizaciones indispensables para cumplir disposiciones obligatorias se informarán por los medios institucionales y se aplicarán en los términos legalmente procedentes.

VIGÉSIMA. ATENCIÓN Y CONTROVERSIAS

Las aclaraciones podrán presentarse en info@posgrado.org.mx o al +52 55 2115 2327. La relación se registrará por la legislación mexicana. La persona estudiante conserva el derecho de acudir ante la Procuraduría Federal del Consumidor, las autoridades educativas y las demás autoridades competentes. Si una disposición resulta inválida o inaplicable, las restantes conservarán sus efectos en cuanto legalmente proceda.

VIGÉSIMA PRIMERA. ACEPTACIÓN ELECTRÓNICA

La persona estudiante manifiesta su consentimiento al marcar la casilla de aceptación y enviar el formulario de inscripción después de haber tenido acceso al contrato. Esta acción constituye aceptación



**ESCUELA DE
POSGRADO DE
MÉXICO**

electrónica y produce los efectos jurídicos reconocidos a los mensajes de datos, siempre que pueda atribuirse a la persona aceptante y se conserve íntegra y accesible la información correspondiente.

EPM conservará el registro de la aceptación, que podrá incluir el nombre y correo electrónico de la persona estudiante, la validación de identidad utilizada, la fecha y hora, la dirección IP, la versión o identificador del documento y los demás datos técnicos razonablemente necesarios para acreditar el acto. La copia enviada al correo registrado y la confirmación de inscripción constituyen constancia documental de la relación, sin necesidad de firma autógrafa ni de una hoja de firmas independiente.